

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 6964** *Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación de funciones de asesoramiento técnico sanitario.*

El 30 de diciembre de 2010 se suscribió el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación de asesoramiento técnico sanitario.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo de prórroga que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de marzo de 2011.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación de funciones de asesoramiento técnico sanitario

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, doña María Jesús Montero Cuadrado, Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, del 24), en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y los artículos 9, 26.1 y 26.2 i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real Decreto 320/2010, de 15 de marzo (BOE del 16), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril (BOE de 7 de mayo, núm. 109), por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.—Que con fecha 16 de septiembre de 2010, las partes suscribieron un Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía par al prestación de funciones de asesoramiento técnico sanitario.

Segundo.—Que la cláusula quinta del mencionado Convenio estipula que entrará en vigor el día de la fecha de la firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo expreso y por escrito de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

Tercero.—Que dicha cláusula establece que en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula cuarta de acuerdo con el incremento del PIB nominal a precios de mercado previsto en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio anterior.

Cuarto.—Que próximos a finalizar los efectos del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2011, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorroga para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2011 la vigencia del Convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación de funciones de asesoramiento técnico sanitario.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, se mantiene la contraprestación economía establecida en la cláusula cuarta del Convenio, ya que según lo estipulado en su cláusula quinta, en el supuesto de prórroga la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula cuarta del Convenio de acuerdo con el incremento del PIB nominal a precios de mercado previsto en los Presupuestos del Estado del anterior, pero al no haberse incrementado dicho indicador, la cantidad a abonar por MUFACE a la Tesorería General de la Junta de Andalucía se mantiene en 72.470,97 euros.

Tercera.—El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2011 la colaboración recibida, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.105.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos a partir del 1 de enero de 2011.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Consejera de Salud de la Junta de Andalucía, María Jesús Montero Cuadrado,—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.